

Informe secretarial. -
Tuluá, junio 02 de 2022
Dejó constancia que de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a despacho para su aprobación, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el proceso EJECUTIVO, adelantado por la **ANA ROCIO PARRA** contra **LUIS CARLOS BEJARANO MESA**, la cual arrojó el siguiente resultado:

Agencias en derecho	\$ 200.000,00
Vr. Total liquidación de costas	\$ 200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá Valle



AUTO INTERLOCUTORIO No 0557
Radicación 2021-00252-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022).-

Presentada la liquidación de costas realizada por secretaría en el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **ANA ROCIO PARRA** contra **LUIS CARLOS BEJARANO MESA**, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5º del Código General del *Proceso*.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en la presente demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71c3537b34237e538b32518560edf6b37d64efca9b7ae4e00080528b4d87353**

Documento generado en 03/06/2022 11:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>